



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° I42-2021-GM-MPS

Chimbote, 15 de Abril de 2021

VISTO.-

El Informe N° 186-2021-GAyF-MPS de fecha 15 ABRIL 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas sobre conformación de comité de recepción para "Adquisición de planta generadora de oxígeno medicinal y equipo de otros activos complementarios en el (la) EE.SS Yugoslavia - Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, departamento de Ancash" - II Etapa; y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, con fecha 15 ABR 2021 se suscribió Contrato N° 009-2021-GM-MPS con PSA OXÍGENOS S.A.C. para adquirir una planta generadora de oxígeno medicinal a ser instalada en EE.SS Yugoslavia - Nuevo Chimbote, Distrito de Nuevo Chimbote, asimismo, según cláusula octava, establece que la recepción del bien se regula por artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será realizada por Almacén de la Municipalidad Provincial Del Santa.

Que, el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que **"la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección"**.

Que, por la complejidad del bien y su inusualidad, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita conformación de comité de recepción que se integre por Jefe de Control Patrimonial como presidente, Jefe de órgano Desconcentrado de Salud Pública como primer miembro, Jefe de Almacén 02-03 como segundo miembro y Sub Gerente de Taller Municipal como especialista ya que ostenta la profesión de ingeniero mecánico.

Que, por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019, Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, Resolución de Alcaldía N° 373-2020-MPS de fecha 22 JUN 2020 y Resolución de Alcaldía N° 698-2020-MPS de fecha 22 OCT 2020, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Comité de recepción de bien en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 001-2021-MPS denominado "Adquisición de planta generadora de oxígeno medicinal; en el (la) EE.SS Yugoslavia - Distrito de Nuevo Chimbote", integrado por:

Presidente	Lic. GERARDO ALBERTO ESCÁRATE BUDINICH Jefe de Control Patrimonial
Primer Miembro	Dra. DIANA ELIZABETH CRUZ ESCALANTE Jefe del Órgano Desconcentrado de Salud Pública
Segundo Miembro	Lic. BILLY JORDAN LLAURI CARRANZA Jefe de Almacén 02-03





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 142-2021-GM-MPS

Especialista

Ing. HIPÓLITO TUME RAMÍREZ

Jefe de Talleres

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a los integrantes del comité de recepción.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

Página | 2

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Dr. Wilder Caruájulch Quispe
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GAF
Interesados (04)
GITIC
Archivo

